

Resolución de Gerencia General

Nº 009-2006-GG-OSITRAN

Lima, 02 de febrero de 2006

La Gerencia General del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN;

VISTOS: El Informe N° 04-06-GS-GAL-OSITRAN de fecha 31 de enero de 2006 elaborado por las Gerencias de Supervisión y de Asesoría Legal, y el proyecto de Resolución de Gerencia General correspondiente;

CONSIDERANDO:

Que, el 17 de junio de 2005 se suscribió el Contrato de Concesión para la Construcción, Rehabilitación, Mejoramiento, Conservación y Explotación de los tramos viales del Eje Multimodal del Amazonas Norte del "Plan de acción para la Integración de Infraestructura Regional Sudamericana- IIRSA" entre el Estado Peruano actuando a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y la empresa Concesionaria IIRSA Norte S.A.;

Que, mediante Oficio N° 046/2005-CINSA-MTC del 16 de diciembre de 2005, la Empresa Concesionaria solicita al Concedente autorización para que su accionista Constructora Norberto Odebrecht S.A.: (i) transfiera la totalidad de las acciones de su propiedad no comprendidas en la participación mínima a la empresa Odebrecht Inversiones Em Infra-Estructura Ltda. (OII); y, (ii) establezca un usufructo a favor de OII sobre la totalidad de las acciones comprendidas en la Participación Mínima;

Que, mediante Oficio N° 012-2006-MTC/02.01 del 9 enero de 2006, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) solicita a OSITRAN opinión en relación con la solicitud de autorización presentada por la empresa concesionaria;

Que, mediante Carta N° 063-CINSA-MTC del 26 de enero de 2006, la Concesionaria se desiste del extremo de su solicitud en relación con la autorización para la constitución del usufructo previamente mencionado;

Que, el literal c) del artículo 55° del Reglamento General de OSITRAN, establece que corresponde al Gerente General planear, organizar, gestionar, ejecutar y supervisar las actividades técnicas así como las administrativas, operativas, económicas y financieras del OSITRAN, de acuerdo con las políticas que fijen el Consejo Directivo y el Presidente;

Que, el Manual de Organización y Funciones, aprobado por la Resolución N° 025-2005-CD-OSITRAN, señala en su numeral 7 correspondiente a las Funciones Generales de la Gerencia General que ésta dirige y coordina las acciones de las diferentes áreas a fin de cumplir con los fines y objetivos de la Institución;

Que, luego de la revisión del Informe N° 04-06-GS-GAL-OSITRAN de VISTOS, esta Gerencia lo hace suyo y, en consecuencia, lo incorpora íntegramente a la parte considerativa de la presente Resolución;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.1, literal j) de la Ley N° 26917, que faculta a OSITRAN a emitir opinión en aspectos de su competencia cuando el Ministerio de Transportes y comunicaciones lo solicite;

SE RESUELVE:

PRIMERO: Opinar que no existe restricción contractual o legal alguna que permita a OSITRAN objetar la transferencia de acciones cuya autorización se ha solicitado al Concedente.

SEGUNDO: Declarar que corresponde al Concedente evaluar y decidir acerca de la solicitud de autorización presentada por la Sociedad Concesionaria, según se establece en el inciso ii) del literal d) de la Cláusula 3.4 del Contrato de Concesión.

TERCERO: Comunicar la presente Resolución y el Informe N° 04-06-GS-GAL-OSITRAN a la Concesionaria IIRSA NORTE S.A. y al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en sus calidades de Concesionario y Concedente, respectivamente.

Regístrese, comuníquese y archívese.

GONZALO RUIZ DÍAZ
Gerente General (e)